Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal
Misión: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley N° 122/93"

Asunción, 24 de Abril de 2020.

Señor
Sr. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, con relación a la nota de reparo DNCP/DNC N°5375/2020 correspondiente al proceso de Contratación Directa ID N° 373623"SERVICIO DE FISCALIZACION FINANCIERA Y AUDITORIA IMPOSITIVA 2019" y ID N° 361447 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINAS Y OTROS" conforme a las normativas vigentes . la cual reenviamos nuestros contratos y cdp correspondiente la cual se encuentra vigente anexando la nota del Ministerio de Hacienda , para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, a los efectos de remitir nuevamente los documentos subsanados en la nota de reparo.

Al respecto, cumplo en manifestar cuanto sigue:

PUNTO 1

- Se remite contrato
- Cdp vigente
- Nota Ministerio de Hacienda

Hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Unidad Operativa de Contrataciones

MALVINA LEON
RESPONSABLE U.O.C

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección General de Contabilidad Pública

Asunción, 20 de abril del 2020

D.G.C.P. Nº 250 /2020

SEÑOR
PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del Decreto Nº 3506/202 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6524/2020 "Que Declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas Administrativas, Fiscales y Financieras", en su art. 7° por el cual autoriza al Ministerio de Hacienda a desprevisionar los certificados de disponibilidad presupuestaria (CDP) con las excepciones previstas en el art. 3° de la Ley N° 6524/2020, que a la fecha entrada en vigencia no hayan sido adjudicadas.

Con relación a lo expuesto precedentemente se informa:

La Dirección General de Presupuesto Público ha realizado las reservas presupuestarias establecidas conforme a los artículos 5° y 8° del Decreto N° 3506/2020, de las Entidades de la Administración Central y Descentralizada.

Por lo expuesto se solicita que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) continúen con todos los procesos de contrataciones públicas, de acuerdo a los créditos presupuestarios vigentes.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MARIA TERESA DIAZ DE AGÜERO

Firmado digitalmente por MARIA TERESA DIAZ DE AGÜERO
Fecha: 2020.04.20 10:55:20 -04'00'